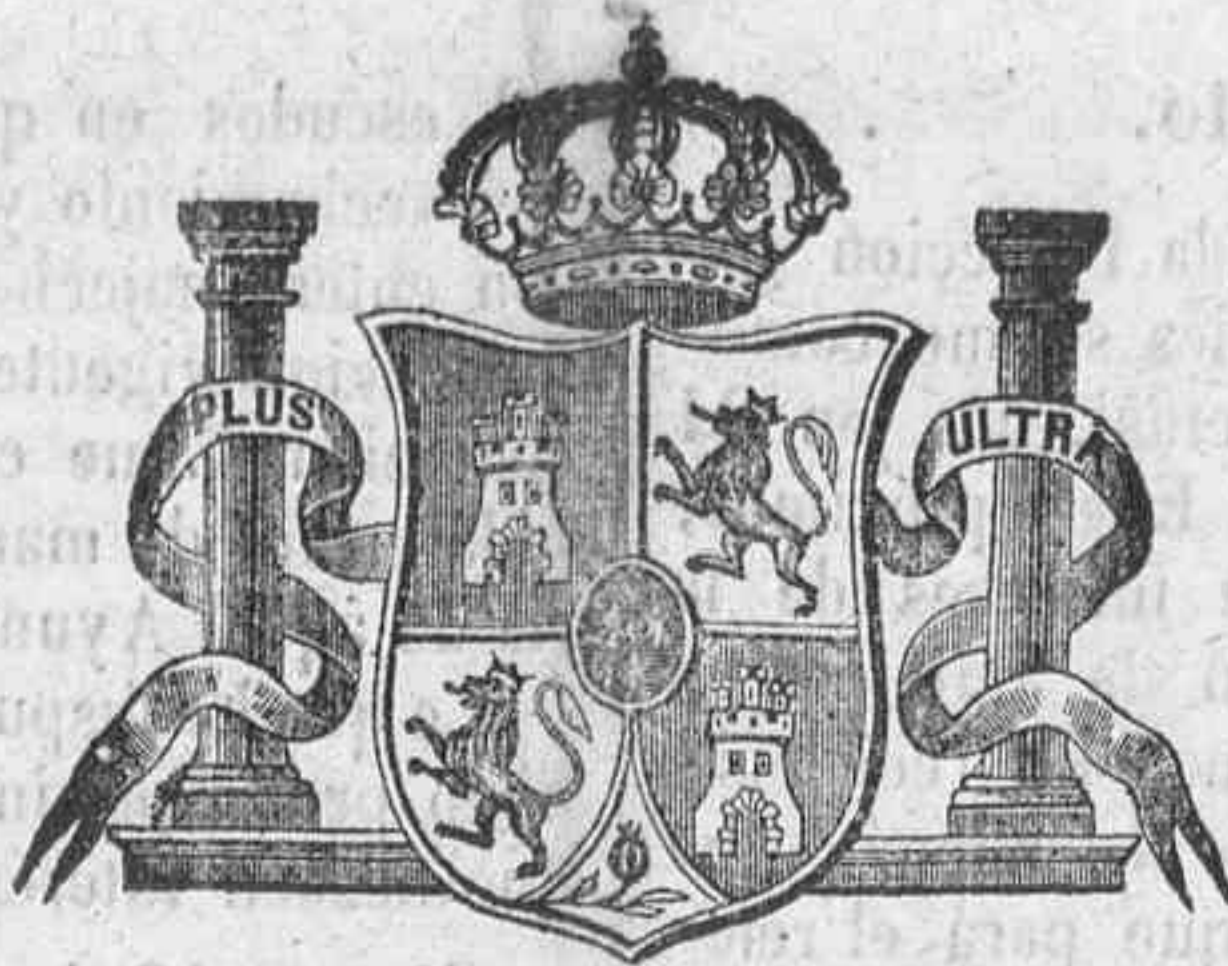


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 59.

Jueves 14 de Noviembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

### DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 314, correspondiente al Domingo 10 de Noviembre se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una proposición que varios capitalistas de Madrid han presentado hoy en este Ministerio para hacerse cargo de los billetes hipotecarios que hasta el completo de cincuenta millones de escudos dejarán de cubrirse en la suscripción nacional dispuesta por Real decreto de 21 de Octubre último. En su vista, y aunque ya resulta ser innecesaria, porque de los datos reunidos horas después en este Ministerio aparece que la cantidad suscrita excede de la suma total de la emisión, S. M. ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den las gracias á los capitalistas que suscribieron la proposición mencionada, y que esta se publique en la Gaceta de Madrid para satisfacción pública, puesto que aumenta valor al gran acto patriótico que el país acaba de realizar, concurriendo todas las clases sociales á llenar la suscripción nacional que con tan favorable éxito quedará cerrada á las doce de esta noche.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9

de Noviembre de 1867.—Barzanallana. —Sr. Director general del Tesoro público.

*Proposición á que se refiere la precedente Real orden.*

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: Tenemos el honor de declarar á V. E. que en el caso de no llenarse en su totalidad la suscripción abierta á los billetes hipotecarios, estamos prontos por participaciones iguales á hacernos cargo de la suma que falte, con arreglo á las condiciones de la suscripción, en cuanto se nos comunique el resultado definitivo de la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1867.—El Marqués de Manzanedo.—Fernando Fernandez Casariego.—El Conde de Santamarca.—Vicente Bayo.—Weisweiller y Bauer.—Estanislao de Urquijo.—El Marqués de Vallejo.—José de Ortueta.—Antonio Alvarez.—Santos Arenzana.—Antonio de Murga.

Excmo. Sr.: Los representantes de las Diputaciones generales de las tres Provincias Vascongadas presentaron el 7 del corriente en este Ministerio la adjunta exposición ofreciendo tomar parte por 950.000 escudos en la suscripción nacional de billetes hipotecarios, si llegase el caso de que no se cubriera el total importe de cincuenta millones de escudos á que aquella asciende. Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre á las Diputaciones generales de las tres Provincias Vascongadas, y que se publique en la Gaceta de Madrid la mencionada exposición, ya que no es dable aceptar su oferta por el satisfactorio motivo de haber excedido la suscripción nacional de los cincuenta millones de escudos á que se eleva en totalidad la segunda serie de billetes hipotecarios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1867.—Barzanallana.—Sr. Director general del Tesoro público.

*Exposición que se cita en la precedente Real orden.*

Excmo. Sr.: Los infrascritos, en re-

presentación de las Diputaciones generales de las tres Provincias Vascongadas y completamente autorizados por las mismas, á V. E. respetuosamente exponen que deseando aquel noble y apartado rincón de la Monarquía contribuir al prestigio y consideración del crédito nacional, haciendo así espontáneamente un servicio al Trono y á la patria, tomará colectivamente parte en la suscripción abierta por Real decreto de 21 del pasado para la negociación de cincuenta millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España, por la cantidad de 950.000 escudos, entendiéndose este ofrecimiento como subsidiario para el caso de que las corporaciones y particulares que concurren á la suscripción con miras de verdadera utilidad y especulación no cubran la totalidad de los cincuenta millones de escudos, pues que el objeto de las Provincias Vascongadas no es otro que el de coadyuvar libremente en el círculo de su reducida acción á la importancia y respeto del crédito, sirviendo voluntariamente á la Corona y contribuyendo al mantenimiento de la dignidad nacional.

Por lo tanto, los que suscriben suplican rendidamente á V. E. que con la bondad que le caracteriza se sirva dispensar á las tres Provincias Vascongadas el favor de aceptar la precedente proposición, por lo que le quedarán profundamente reconocidas.

Madrid 7 de Noviembre de 1867.—Excmo. Sr.—E. el Marqués de Santa Cruz.—Ramon de Echevarría.—Marqués de Mudela.—Manuel de Bárbara.—Genaro de Echevarría y Fuentes.—Laureano de Arrieta.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

En la Gaceta de Madrid, núm. 312, correspondiente al Viernes 8 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Pontevedra ha negado al Juez de Hacienda de la misma provincia la autorización para procesar á don José Antonio Rubiños, ex-Administrador de Rentas Estancadas de la Cañiza, por malversación de caudales, y del cual resulta:

Que el espresado Rubiños, siendo Administrador de Rentas Estancadas en la Cañiza, hizo un convenio particular con

don Ramon Perez, Veredero de tabacos de la propia Administración, en virtud del cual y á causa de sus indisposiciones físicas, ancianidad y falta de conocimientos, confió el cumplimiento de los deberes de su cargo al don Ramon Perez, el cual habria de desempeñarlos bajo su exclusiva responsabilidad, pero quedando á Rubiños la obligación de responder á la Hacienda por los descubiertos que pudiesen ocurrir en la gestión de los caudales y efectos:

Que á este convenio concurren el fiador de Rubiños y el de Perez, estipulándose en él, entre otros particulares, el premio que el primero debia satisfacer al segundo y los medios que podrian emplearse para que Rubiños cobrase de Perez los alcances que pudieran ocurrir en lo futuro:

Que pasado algun tiempo, durante el cual Perez desempeñó de hecho la Administración, un comisionado de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia giró una visita oficial á la de la Cañiza, y despues de practicado un escrupuloso reconocimiento, encontró un descubierto por valor de 7.635 escudos 948 milésimas:

Que inmediatamente se dió conocimiento del desfallo á las Autoridades gubernativas y Juez de primera instancia de la Cañiza, por el que se instruyeron las primeras diligencias en averiguación, y luego pasaron al especial de Hacienda por orden de la Audiencia del territorio:

Que el resultado de las actuaciones fué demostrarse claramente que el Veredero don Ramon Perez, abusando de la confianza que en él habia depositado el Administrador Rubiños, habia sustraído la cantidad anteriormente dicha, puesto de acuerdo con su fiador; que Rubiños, tan pronto como tuvo noticia del suceso, reintegró á la Hacienda el valor total de aquella suma inmediatamente y sin necesidad de apremios ni medida alguna coercitiva, y finalmente, que con el objeto de cobrarse á su vez del don Ramon Perez, acudió con un escrito al Juzgado presentando copia del convenio particular que habia celebrado con este último y patentizando la estafa de que habia sido víctima por su confianza:

Que pasada la causa al Promotor fiscal, este funcionario, despues de haber estimado completamente irresponsable á Rubiños, tanto porque estaba probada su inocencia en la sustracción verificada, como porque satisfizo puntualmente á la Hacienda el descubierto en que se halló, propuso el sobreseimiento en cuanto al mismo y la continuación de los

procedimientos con respecto á Perez y su fiador, que eran á su juicio los verdaderos culpables:

Que el Juez, con vista del precedente dictamen, dió auto en el que reconociendo la fuerza de los argumentos aducidos por el Promotor, mandaba sin embargo solicitar la autorizacion del Gobernador de la provincia para procesar al Administrador Rubiños por si habia podido cometer el delito de cohecho abandonando la Administracion mediante una retribucion pecuniaria:

Finalmente, que el Gobernador, de conformidad con lo expuesto por el Consejo provincial, negó la autorizacion, fundándose en que á las razones que habia tenido el Promotor fiscal para proponer el sobreesimiento se añadia el que no podia existir un cohecho por no mencionarse en las actuaciones ningun soborno para aminorar la recaudacion de los impuestos, ni tampoco malversacion, porque el Administrador no sustrajo los caudales ni consintió que Perez y su fiador los sustrajeran, como lo evidencia el hecho de haberlos denunciado:

Vistos los artículos 314 y 318 del Código penal:

Considerando que en el estado actual del asunto que ha motivado este expediente ya no se trata del delito de malversacion de caudales públicos, ni menos del de cohecho que en un principio se imputó al Administrador Rubiños, puesto que aparece completamente probado en las diligencias practicadas que dicho empleado no solo no tomó parte directa ó indirecta en la sustraccion verificada, sino que fué por el contrario víctima de su escésiva confianza y buena fé:

Considerando que segun consta de los oficios remitidos al Juzgado por la Administracion de Hacienda de la provincia, el desfalco fué cubierto inmediatamente y sin excitacion de ningun género por Rubiños y sus fiadores:

Considerando, finalmente, que no existiendo delito ni defraudacion á los intereses de la Hacienda por parte del referido ex-Administrador, no debe quedar sujeto al juicio criminal que se sigue contra los verdaderos delinquentes;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á 25 de Octubre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

### Circular número 113.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 7 del corriente, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María de las Mercedes Llorente, hija de don Rafael, Carabinero de la provincia de Córdoba, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 11 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Anuncio.

Por la Secretaria de la Direccion general de la Deuda pública se me comunica con fecha 2 del actual, que en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos, vence un semestre de intereses de la Deuda pública, y á fin de anticipar en lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelacion de los cupones, ha acordado la Direccion que para el referido semestre se admitan por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia desde luego y hasta el dia 31 de Diciembre del presente año, los cupones que se presenten con facturas arregladas al modelo que obra en dicha Tesorería; advirtiendo que trascurrido dicho plazo los tenedores tendrán que acudir para su pago á las oficinas centrales de la Deuda.

Asimismo se advierte que con arreglo á la Real orden de 20 de Junio de 1861, la Tesorería no podrá admitir cupones sin que sus tenedores exhiban al verificar la presentacion, los títulos ó acciones correspondientes de que hubiesen sido destacados, teniendo cuidado tambien cuando se comprenda en una misma carpeta cupones de 60 y 600 reales procedentes de obligaciones del Estado por ferro-carriles, de hacerlo con total separacion, debiendo presentarse los de Deuda exterior con facturas duplicadas.

Y he acordado su insercion en el Boletín oficial á fin de que lo dispuesto por el espresado Centro directivo tenga toda la publicidad que conviene para los efectos consiguientes.

Cáceres 10 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 de Noviembre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zorrita, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento del fruto de bellota, procedente del monte Zorro, Corral Alto y Cincho, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 33 escudos 334 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Acehuche, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de

12 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Berzocana, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Valjondo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 372 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cabezuela, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, montanera y leñas, procedente del monte Cotos y Entrecotos, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 366 escudos 667 milésimas los primeros, 80 escudos la segunda y 50 las terceras, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casas de Don Antonio, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 75 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Humbría de la Helechosa, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 133 escudos 334 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jaraiz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente de los montes que se dirán, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de que se hará mérito, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Morisca, 53 escudos 333 milésimas.  
Cerro de la Cabeza, 53 escudos 334 milésimas.

Dehesa boyal, 160 escudos.

### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Villamiel, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del

aprovechamiento de pastos, procedente de los terrenos que se dirán, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de que se hará mérito, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Canchal, 13 escudos 334 milésimas.  
Coto, 33 escudos 334 milésimas.

Egido Dehesa, 33 escudos 334 milésimas.

Siera Santa Olalla, 120 escudos.

Trancas, 2 escudos.

Cabezo, 9 escudos 334 milésimas.

Garduña, 20 escudos.

Cabrera, 13 escudos 334 milésimas.

Sierra Albilla, 33 escudos 334 milésimas.

Idem Cachaza, 16 escudos 667 milésimas.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigalejo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente de las dehesas que abajo se dirán, de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de que se hará mérito en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Dehesa Boyal, pastos, 427 escudos.

Idem idem, montanera, 400 escudos.

Dehesa del Monte, pastos, 47 escudos 700 milésimas.

Idem idem, montanera, 33 escudos 334 milésimas.

### CONTADURÍA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ha padecido extravío la carta de pago talararia del depósito de 1.100 escudos á plazo fijo de un año, constituido en esta sucursal en 19 de Enero último, por don Francisco Fernandez Lombardero, señalada con los números 280 de entrada y 36 de inscripción, al vencimiento de 18 de Enero de 1868, cuyo depósito procede de otro de 1.060 escudos, trasladado de la provincia de Salamanca.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 97 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1861, á fin de que dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del presente, se hagan ante esta Contaduría las reclamaciones convenientes por quien se considere con derecho al referido depósito, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin gestión de tercero será devuelto al imponente.

Cáceres 12 de Noviembre de 1867.—  
P. El Contador, Antonio Barros.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE MONTANCHEZ.

##### Anuncio.

Por el presente se anuncia la subasta de 138 cajones de pino y 22 de cedro, procedentes de envases de tabacos, bajo el tipo los primeros de 300 milésimas cada uno y los segundos al de 100 milésimas, divididos en 16 lotes de 10 cajones; la cual tendrá lugar en la oficina de esta Administracion, al terminar el octavo dia del en que aparezca su insercion en el Boletín oficial de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, advirtiéndose que no serán entregados los lotes hasta tanto que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo en el expediente de su referencia y previo el ingreso del importe en que fueran rematados.

Montanchez 8 de Noviembre de 1867.—  
El Administrador, Andrés Salado y Valhondo.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Casillas y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

#### CASILLAS.

Libro 2.º—Tomo 1.º

(Continuacion.)

Don Félix de Santos, una viña al Coronela, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

El mismo, un toconal de noventa y tres pies al Retamal, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Don Casimiro Utrera, un molino harinero al rio Arrago, al sitio del Borbollo, faltan los linderos. Otro á la Rivera de Gata, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Don Braulio Gomez, una viña al Pozo encalado, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra á idem, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra en las de la Vega, falta lo mismo. Otra al Retamal, falta lo mismo.

Juliana Gomez, una suerte al huerto del Cristo, faltan los linderos. Una viña al Cristo, falta lo mismo. Media idem al Retamal, falta lo mismo.

Pablo Cruz, pradera al Matorral, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

El mismo, una suerte de tierra al Prado, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

El mismo, una parte de tierra en la Huertita, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres. Cinco olivos y una estaca á los Majuelos, faltan los linderos. Dieciseis olivos al olivar de la Aceña Chiquita, falta lo mismo.

Nicolás Martin Merchan y otros, permutan con Pablo Cruz, tres suertes de tierra en la Madueña, faltan los puntos cardinales de los linderos. Una tierra en idem, faltan los linderos.

Ignacio Moreno, una tierra en la Madueña, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Guadalupe Diaz, una viña al Retamal, faltan los linderos.

Don Pablo Cruz, una tierra en la Madueña, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Miguel Gutierrez, una tierra á la derecha del camino de Casas de D. Gomez, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Don José Saenz de Tejada, viña al Retamal, falta un lindero.

Valentina Calvo Delgado, mitad del huerto á San Blas, faltan los linderos. Cuatro olivos en el Barranco, falta lo mismo. Tres al huerto de la Higuera, falta lo mismo. Uno á la Pradera, falta lo mismo. Uno al olivar del Rio, falta lo mismo. Una suerte de tierra al Tallisco, falta lo mismo. Sesta parte de desvan y corral al Pozo Terron, falta lo mismo. Una viña á la Perera, falta lo mismo. Otra á la Vega, falta lo mismo. Tres quintas partes del pajar á la casa caida, falta lo mismo. El corral y desvan al Corral de concejo, falta lo mismo. Una viña á la Colorada, falta lo mismo.

Zoilo Suarez, una viña al Cristo, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Nicolás Martin Merchan, un huerto al arroyo de las Pilas, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres. Cuatro olivos al huerto Palomar, faltan los linderos.

Nicolás Martin, una tierra á la Madueña, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Miguel Gutierrez, huerto á la Engarilla de la Lobera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Una viña al Retamal, falta lo mismo.

El mismo, media parte en la dehesa de Algodor, faltan los linderos.

El mismo, media parte de tierra en Peña-hermosa, faltan los linderos.

Zoilo Moreno, cuatro olivos al Cristo, faltan los linderos.

José Bruno Roncero, una viña al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

El mismo, un corral á la bajada de

la calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

José Diaz, un cuarteron de tierra á la Perdiguera, faltan los linderos.

Pablo Cruz, trece olivos á los Gamos, faltan los linderos.

Isidoro Martin Delgado, pedazo de tierra llamado Viñazo del Coto, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Eusebio Lorenzo, pradera al Matorral, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Benito Bueso, una tierra al Retamal grande, con olivos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

María Carrasco, una viña al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

María Carrasco, una viña al Retamal, faltan los linderos.

La misma, un pedazo de viña á idem, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Don Luis Durán, cuatro pies de olivos á la Cañada del Cristo, faltan los linderos.

Gumersindo Martin, cuarta parte del terreno llamado Chicharra, faltan los linderos.

El mismo, mitad de la suerte á San Anton, faltan los linderos.

El mismo, mitad de la viña al Barreiro, falta lo mismo.

El mismo, tres olivos en huerto de Valentin Suarez, faltan los linderos.

El mismo, una parte en la dehesa Algodor y Vega, faltan los linderos.

El mismo, mitad del huerto hondo de la Laguna, faltan los linderos.

El mismo, en el huerto de la Oveja, faltan los linderos.

Gumersinda Martin Moreno, cuarta parte de los Turruñuelos, faltan los linderos.

La misma, cuarta parte del Pradillo Lagartero, faltan los linderos.

La misma, tercera parte del Huerto Nuevo, faltan los linderos.

La misma, cuarta parte del huerto á la Laguna, faltan los linderos.

La misma, cuatro olivos en el olivar del Rio, faltan los linderos.

La misma, parte en la dehesa Vegas de Algodor, faltan los linderos.

La misma, mitad del huerto de la Lancha, faltan los linderos.

La misma, mitad de la suerte de la Madueña, faltan los linderos.

Antonio Martin Moreno, tercera parte del sesmo de abajo de la Madueña, faltan los linderos.

El mismo, la suerte del Prado, faltan los linderos.

El mismo, cuarta parte del huerto de la Laguna, falta lo mismo.

El mismo, cuarta parte en la dehesa Vega y Algodor, falta lo mismo.

El mismo, mitad del huerto de la Lancha, faltan los linderos.

Felipa Martin Moreno, cuarta parte del terreno de las Diez Encinitas, faltan los linderos.

La misma, media parte del huerto de San Anton, faltan los linderos.

La misma, la suerte del Coto, falta lo mismo.

La misma, dos olivos en el huerto del Pozo Nuevo, faltan los linderos.

La misma, la parte en la dehesa Vega y Algodor, faltan los linderos.

La misma, la viña de la Barrera, faltan los linderos.

La misma, seis olivos al huerto del Cristo, faltan los linderos.

La misma, mitad de la suerte en la Madueña, faltan los linderos.

Juan Zoilo Moreno, mitad del pradillo á la Madueña, faltan los linderos.

El mismo, mitad del huerto de las viñas, faltan los linderos.

El mismo, mitad del huerto de la Escalera, faltan los linderos.

El mismo, cuarta parte del huerto de la Perera, faltan los linderos.

El mismo, una viña á los del Corcho, faltan los linderos.

El mismo, el huerto de San Blas, faltan los linderos.

El mismo, el huerto del Corral, faltan los linderos.

El mismo, la suerte de la Madueña, faltan los linderos.

El mismo, cuarta parte de los Turuñuelos, faltan los linderos.

El mismo, una tierra á las Diez Encinitas, faltan los linderos.

El mismo, veinticinco olivos á la Zanja del Huerto Morisco, faltan los linderos.

El mismo, una suerte en la Madueña, faltan los linderos.

El mismo, una suerte al Jarillo, faltan los linderos.

El mismo, seis olivos á los Gamos del arroyo allá, faltan los linderos.

El mismo, cuarta parte de Chicharra, faltan los linderos.

El mismo, mitad de la viña del Barro, faltan los linderos.

El mismo, tierra al Huerto Nuevo, faltan los linderos.

El mismo, cuarta parte á las Diez Encinitas, faltan los linderos.

El mismo, la parte en la dehesa Vega y Algodor, faltan los linderos.

El mismo, mitad de la suerte de la Encina del Pobre, faltan los linderos.

El mismo, una tierra á los Gamos, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

El mismo, un olivo en el huerto de José Martín, faltan los linderos. Otro en el de Valentin Suarez, falta lo mismo.

María Clemente Moreno, cuarta parte del huerto de las viñas, faltan los linderos.

La misma, tercera parte del sesmo de la Madueña, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

La misma, cuarta parte del Pradillo de la Madueña, faltan los linderos.

La misma, una suerte en el Huerto grande, faltan los linderos.

La misma, tres olivos al olivar del Rio, faltan los linderos.

La misma, una viña llamada Nueva, faltan los linderos.

La misma, la parte en la dehesa Vega y Algodor, faltan los linderos.

Eugenia Moreno, un cercado llamado Viñazo, faltan los linderos.

La misma, mitad de la suerte ancha del Prado, faltan los linderos.

Policarpo Martín, una casa, calle de la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisca Cordero, una casa calle de San Blas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Ana Sanchez, una casa, calle del Rincon, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Pedro Rodriguez, una casa, falta la situacion y linderos.

Francisco Moreno, casa, calle de la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Ramos Carrasco, una casa, calle del Rincon, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Higinio Suarez, una casa, calle de la Fragua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Un tenado á

las peñas del Lagar, falta tres linderos y el punto cardinal del uno.

Juan Benito Martín, una casa, calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Pedro Gutierrez, tercera parte de una casa á Caganchas, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Isidora Gutierrez, tercera parte de la misma casa á Caganchas, faltan los linderos.

Florencia Gutierrez, una casa, calle Empedrada, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Froilana Cruz, una casa, calle Empedrada, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Un corral, calle del Cristo, falta lo mismo. Una casa en dicha calle, falta lo mismo.

Miguel Gutierrez, una casa, calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Moreno Balconero, casa, calle Angosta, faltan un linderos y los puntos cardinales de los otros.

Cesáreo Serrano, una casa, calle de la Pilita, falta un linderos.

Los hijos de María Lozano, una casa, falta el sitio y linderos.

Don Pablo Cruz, una casa al Campanillo de la Pilita, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una casilla á dicho sitio, falta lo mismo.

Juan Zoilo Moreno, una casa en la Plaza, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Angela Bueso Gil, una casa á la calle Nueva, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Miguel Gutierrez, una casa, calle de la Fragua, faltan los linderos. Una viña al Retamal, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Manuel Grima, casa, calle del Rincon, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Antonia Gonzalez, una casa, calle Angosta, faltan los linderos. Un desvan y pajar al Calvario, falta lo mismo. Una casilla, calle del Cristo, falta lo mismo.

Francisco Martinez, una casa, calle de la Fragua, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres. Una tierra al Retamal, falta lo mismo.

Benigna Gutierrez, una casa, calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Inés Santos, casa en dicha calle Angosta, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Santiago Bautista Bueso, casa, calle del Rincon, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres. Una casilla al corral de Concejo, falta lo mismo.

Felipe Marcos, casa, calle de la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Antonio Calvo, media casa con su corral en la calle Campito del Horno.

Don Miguel Rodriguez, casa, calle de las Penas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Moreno, casa, calle del Campito, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Sinfioriano Barrigon, casa, calle Empedrada, faltan los linderos.

Pedro Cruz, casa en dicha calle, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Manuel Garcia, una casa, calle de la Fragua, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra casa, calle de la Laguna, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra en dicha calle, falta lo mismo.

Pedro Cruz, una casa en la calle Empedrada, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Don Miguel Fernandez Lancho, una casa, calle de la Laguna, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Francisco Clemente Gomez, una casa, calle de la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Una parte en la dehesa de Algodor, faltan los linderos.

Ignacio Moreno, una casa, calle Empedrada, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Froilana Cruz, una casa en dicha calle, faltan los linderos.

Ignacio Moreno, dos cuartas partes de una casa en la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Manuel Gutierrez, una casa, calle de la Fragua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Isidoro Martín, casa, calle de la Laguna, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Salustiano Martín, media casa, calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Valentin Suarez, tres cuartas partes de una casa, calle de la Fragua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Pablo Cruz, media casa, calle del Ofertorio, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

El mismo, una casa, calle Empedrada, falta un linderos y los puntos cardinales de los otros tres.

Pedro Bueso, una casa en la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Alonso Gutierrez, casa al Rincon, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Manuel Durán, mitad de una casa, calle del Cristo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Bruno Durán, lo mismo, respecto á la otra mitad de casa y linderos.

Francisca Diaz Gutierrez, casa, calle de la Iglesia, faltan los linderos. Corral y desvan, calle del Cristo, falta lo mismo.

Pascasio Delgado de Moraleja, una casa á la subida de la plaza, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Un corral y pajar, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Eusebio Mendez, casa contigua al Pozo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

D. Luis Duran Lunaro, mitad de un corral desvan y pajar á la Laguna, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Benigna Gutierrez, una casa en la Plazuela, faltan los linderos.

María Martín, una casa y corral á la Plazuela, faltan los linderos.

Zoilo Suarez, una casa calle de la Fragua, faltan los linderos.

Celestina Suarez, un desvan y corral al Corral de Concejo, faltan los linderos.

Nicolás Sobrado, un horno pequeño á Caganchas, faltan los linderos.

Ignacio Moreno, cuarta parte de una casa á la Plazuela, faltan los linderos.

Miguel Gutierrez, una casa á la embocadura de la Plaza, faltan dos linderos

y los puntos cardinales de los otros dos. Una casilla en dicha casa y corral unido, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Tomás Cabello, una casilla, falta el sitio y linderos.

Tomás Martín Acedo, una casa con corral á la calle del Horno, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Baltasar Rodriguez, una casa calle del Calvario, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Simon Diaz, una casa al Campito de la Pilita, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Luis Duran, casa calle de la Fragua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Florencio Martín, casa á la Plazuela, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Pablo Cruz, una cuadra y bodega calle del Ofertorio, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Juan Santos, una casa calle Empedrada, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

El mismo, casa en dicha calle, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Dionisio Redondo, una casa calle de S. Blas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Isabel Bueso, casa calle de la Laguna, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Una casa á la calle Empedrada, falta lo mismo. Otra en la Plazuela, falta lo mismo. Un lagar de aceite al Pozo Nuevo, faltan los linderos. Una esterquera al huerto de los Cañales, falta lo mismo. Una zahurda á las Oliveras, falta lo mismo.

Antonio Sanchez, una casa en la calle de la Laguna, faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Un corral á dicho sitio, falta lo mismo.

(Se continuará).

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALMORAL.

Anuncio.

El día 17 de los corrientes de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, tendrá lugar la subasta del servicio de alumbrado público de esta poblacion por siete meses, ó sea desde primeros de Diciembre próximo á fin de Junio del presente año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los apetentes.

Navalmoral de la Mata 10 de Noviembre de 1867.—José Marcos Martín.

#### ANUNCIO.

En el partido de Alcántara y término de Brozas, se venden 260 pinos para madera, propios de la Sra. doña Beatriz Morillo y Velarde, vecina de Castuera, provincia de Badajoz.

Las personas que quieran hacer proposiciones pueden dirigirse por escrito ó personalmente á dicha señora ó á su representante en esta.

Cáceres 12 de Noviembre de 1867.—Andrés Borrega Lopez.

CACERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.